CONTRATO Nº..18.../ 2012

Entre la **GOBERNACIÓN XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES RUC.** 80009627-2, domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes esq./ Coronel Escurra, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador Departamental, **Sr. OSCAR VENANCIO NÚÑEZ GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.362.904, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la señora **NORBERTA CASTRO MARTINEZ,** propietaria de la firma, "**CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS"** con **RUC. Nº 770161-0** domiciliado en la calle Avda. Santa Teresa Nº 281 c/ Juan E. O'Leary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"CONTRATO CONSTRUCCION DE AULAS ESCUELA BUENAVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA". (Ref. Licitación Concurso de Ofertas N° 009/2012),** Resolución de Adjudicación Nº.303../2012), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** con relación a **"CONTRATO CONSTRUCCION DE AULAS EN VARIAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO"** a la Gobernación de Presidente Hayes, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia:

LOTE 1				
ITEMS	DESCRIPCIÓN			
		CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCUELA BUENAVENTURA AYALA	1	182.256.590	182.256.590
TOTAL-IVA INCLUIDO				**182.256.590**

LOTE 2				
ITEMS	DESCRIPCIÓN			
		CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCUELA SANTA TERESITA	1	182.256.590	182.256.590
TOTAL-IVA INCLUIDO				**182.256.590**

TOTAL GENERAL: 364.513.180.- (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones quinientos trece mil ciento ochenta)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la contratante;

(c) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones

Norberta Castro M

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. Presidente Hayes

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

(d) Condiciones generales del Contrato;
(e) Condiciones especiales del Contrato;
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC.**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares referidos en las CGC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el ***Objeto de Gasto 520 "Construcciones",*** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de **Gs.:** ***364.513.180.- (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones quinientos trece mil ciento ochenta)***, I.V.A incluido.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de llamado a **Licitación Concurso de Ofertas N° 010/2012**, convocado por la Gobernación XV Dpto. de Presidente Hayes, según resolución N° 285. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 303./2012.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del este contrato será de 90 (noventa) días a partir de la firma del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el acta de recepción provisional y/o acta de recepción definitiva.-
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 INC. C, DE LA LEY 2053/03).-

6.1. Los precios unitarios y total ofertados comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA, en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidas así cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.
6.2. LA CONTRATISTA presentará la factura a la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes adjuntando los certificados de recepción de obras provisorias firmadas por el fiscalizador de Obras de la Gobernación del XV Departamento Presidente Hayes.-
6.3. El pago se realizará dentro de los 30 treinta días, de presentada la factura correspondiente, previa aprobación por parte de la Gobernación del XV Departamento Presidente Hayes y de conformidad al plan de caja y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Valento Cantero

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. - Pdte. Hayes

6. 4. Para los fines de este contrato, se establece que el monto total del contrato es **de Gs. *364.513.180.-* *(guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones quinientos trece mil ciento ochenta)***, I.V.A incluido., I.V.A. incluido, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, determinados sobre la base de los precios unitarios de los ítems detallados en la Cláusula 1 del presente Contrato, en el Rubro *520 "CONSTRUCCIONES".-*

6.5 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \sum A \frac{Im}{Io}$$

Donde:
P es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato realizado en el mes m.
A coeficiente porcentual del **insumo I, es el IPC publicado por el Banco Central del Paraguay sea igual o mayor al 15%** sobre la inflación oficial estimada para el mismo periodo.
Im es el índice vigente del insumo I al final del mes m, que se factura;
Io es índice vigente del insumo I a los 28 días antes de la apertura de ofertas.

6.6. Las retenciones: se dará cumplimiento al artículo 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", modificado por la Ley 3439/07, que establece una contribución sobre los Contratos suscriptos equivalente al 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCIÓN: será de 90(noventa) días: El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de ejecución de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) La entrega del sitio de obra por la Contratante al Contratista (acta de entrega de sitio e inicio de obra)-
b) El acta de inicio será firmada dentro de los 10 (diez) días hábiles de emisión de Código de Contrato (CC). Para lo cual el Contratista deberá presentarse en la Secretaria de Obras, con una copia de su Resolución de Adjudicación y su Contrato.

LUGAR: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BUENAVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA".
Ubicación: Departamento de Pdte. Hayes.-
CONDICIONES DE LA OBRA: La entrega de la obra de realizara según lo establecido en las especificaciones técnicas, condiciones generales y especiales del Contrato.

8.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, Ley 2051/03):

9.1. **SOLICITUD DE ANTICIPO:** Hasta 10 diez días posterior a la firma del Contrato, hasta el 50% del valor del mismo, previa presentación de una póliza seguro por el 100% del valor del anticipo.-

LA CONTRATANTE establece a favor de la CONTRATISTA, un anticipo correspondiente al 50% del monto total del Contrato, una vez suscripto el presente contrato entre las partes y cuente con el Código de Contratación correspondiente emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. - Pdte. Hayes

LA CONTRATISTA si estimare necesario el anticipo, presentará una solicitud por escrito acompañada de su factura crédito a la Secretaria de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan de Caja y los fondos efectivamente transferidos por Ministerio de Hacienda.

10.- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 g de la Ley 2051/03):

10.1. **LA CONTRATISTA,** deberá presentar a la CONTRATANTE, una Póliza de Garantía de Anticipo, a favor de la Gobernación del XV Departamento Presidente Hayes, equivalente al 100% del monto del anticipo otorgado, mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir Pólizas de Caución en la República del Paraguay. El Plazo de esta garantía será hasta 30 treinta días posteriores al plazo establecida para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogable por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La garantía deberá ajustarse a lo que establece el PBC.-
10.2. **LA CONTRATISTA**, deberá presentar a la CONTRATANTE, una garantía de fiel cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días calendario, siguiente a la firma del Contrato, cuyo valor será del 10% del monto total adjudicado, por la cual se garantiza a esta, el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales; por parte de la CONTRATISTA para plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogable por el termino de una eventual extensión del plazo de entrega.-
10.3. A tal efecto, deberá presentar LA CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; o b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.-
10.4. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
a) Seguro contra daños a terceros, hasta el monto del 5% del valor del Contrato.-
b) Seguros contra accidentes de trabajo, hasta el monto del 5% del valor del Contrato.-
c) Seguros contra riesgos de la zona de obras, hasta el monto del 5% del valor del Contrato.-
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo, deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras, objeto de este Contrato.
El seguro contra riesgos en la zona de obras, deberá permanecer por un periodo de 12 (doce) meses después de la recepción provisional de las mismas.
Las pólizas, deberán ser presentadas por el Contratista, para la aprobación de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Gobernación y ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las obras.-

11.-MULTAS ART. 37 inc. i de la Ley 2051/03

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las condiciones especiales y generales del Contrato.-

121.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS art. 37 inc. j, de la ley 2051/03

Construcción de **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCUELA BUENAVENTURA AYALA Y ESCUELA SANTA TERESITA".**

13.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, ART. 37 inc k de la Ley 2051/03.-

Las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Norberto Costa

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

Oscar V. Nuñez G.
Gobernador
XV Dpto. - Pdte. Hayes

14.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS art. 37 inc l, de la ley 2051/03

14.1.- Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las condiciones generales y especiales del Contrato.-
14.2.- Para el caso en que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el ante un Tribunal Arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista de cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el Laudo definitivo, vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento, al momento de ser requerido, declarando las partes, conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los..veintiocho.....días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

NORBERTA CASTRO MARTINEZ
CONSTRUCCIONES SAN LUIS
CONTRATISTA

DON OSCAR VENANCIO NUÑEZ GIMENEZ
GOBERNADOR
CONTRATANTE

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS